

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- 22** *ENCOMIENDA de gestión de 2 de enero de 2025, de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid al Servicio Madrileño de Salud, adscritos a la Consejería de Sanidad.*

De una parte, D. José Nieves González, Consejero Delegado de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, nombrado por Decreto 62/2024, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno.

De otra parte, Dña. Laura Gutiérrez Barreno, Viceconsejera de Sanidad y Directora General del Servicio Madrileño de Salud, nombrada mediante Decreto 257/2023, de 22 de noviembre, del Consejo de Gobierno y al que le corresponde, según el Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, la Dirección del Servicio Madrileño de Salud.

EXPONEN

La Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid fue creada por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, como un Ente del Sector Público del artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se adscribe al Servicio Madrileño de Salud, integrándose en la Consejería competente en materia de sanidad.

Con fecha 23 de julio de 2024, el Consejo de Administración acordó iniciar la actividad parcial de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el régimen transitorio establecido en el Decreto 64/2023, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el estatuto de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid.

Sin perjuicio de lo anterior, el inicio de su actividad, así como la correspondiente dotación presupuestaria, no supondrán la inmediatez en la gestión de determinados servicios necesarios para el funcionamiento ordinario del edificio en el que se ubica el ente.

Por todo ello, atendiendo a razones de eficacia y con el fin de garantizar la continuidad de la gestión y prestación de determinados servicios, se considera conveniente encomendar al Servicio Madrileño de Salud, determinadas tareas en materia de gestión de dichos servicios del ámbito de competencias de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid.

Como consecuencia de lo anterior, y al amparo de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y previa comunicación, con fecha 23 de diciembre de 2024, al Consejo de Administración de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid para su conocimiento, los titulares de los órganos intervinientes,

ACUERDAN

Primero

Objeto

Se encomienda al Servicio Madrileño de Salud a través de su presupuesto, la realización de las funciones y la gestión de los servicios de seguridad; gestión de residuos y máquinas multifunción, dentro del ámbito de competencias de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid.

Segundo*Periodo de vigencia*

Esta encomienda de gestión producirá efectos desde el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día 31 de diciembre de 2025, a excepción de aquello relativo al servicio de seguridad, cuya vigencia tendrá efectos hasta el 31 de julio de 2025.

No obstante, el plazo anteriormente señalado, en la medida en que la Agencia de Contratación Sanitaria esté en disposición de gestionar los servicios relacionados, la encomienda dejará de tener eficacia en relación con los determinados ámbitos materiales. Esta circunstancia se hará constar en un documento firmado por los intervinientes en la presente encomienda.

Tercero*Competencia*

La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Los actos y resoluciones que den soporte o en los que se integren las actividades materiales, técnicas y de servicios objeto de esta encomienda, se adoptarán por los órganos administrativos competentes del Servicio Madrileño de Salud.

Cuarto*Publicación*

Publicar la presente encomienda en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de enero de 2025.—El Consejero Delegado de la Agencia de Contratación Sanitaria, José Nieves González.—La Viceconsejera de Sanidad y Directora General del Servicio Madrileño de Salud, Laura Gutiérrez Barreno.

(03/109/25)

